

**ORDENANZA N° 328/81**

**VISTO:**

La construcción del edificio de la Terminal de Ómnibus de esta Ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de que el mismo cuente con servicio de cloacas debe extenderse la red, actualmente en ejecución, en una cuadra;

Que, aporte de la Municipalidad de Sunchales, sólo existe en dicha cuadra un vecino beneficiario, el que ha dado su conformidad con la ejecución de la obra, adhiriéndose al sistema de pago financiado previsto en la Ordenanza 258/80;

Que, asimismo, el nombrado frentista abonará las cuotas vencidas hasta la fecha, continuando luego normalmente con los pagos prefijados;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha elaborado el proyecto correspondiente, que puede incorporarse a la red general sin inconveniente alguno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Incorpórase al Art. 2º de la Ordenanza 258/80, como radio a servir por la obra de desagües cloacales-1º etapa-, la siguiente cuadra: Avda. Irigoyen, vereda este, entre calle Pasteur y calle Bolívar.

**Art. 2º)** Los frentistas beneficiados que deseen acogerse al Plan de Pago anticipado deberán abonar antes del día 10 de Noviembre de 1981 la cantidad de 12 cuotas vencidas a la fecha, continuando luego con los pagos normales previstos en el Decreto Reglamentario.

**Art. 3º)** En todo lo demás, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza N° 258/80.

**Art. 4º)** La presente será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 5º)** Comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO  
INTENDENTE